



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00002-00

Al Despacho de la señora Juez para informar que la parte demandada presenta escrito de nulidad.

NELSON SILVA LIZARAZO

Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

De la solicitud de nulidad invocada por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 129 ibídem.

Se reconoce personería al abogado Dr. GONZALO ADOLFO GARCÍA CHIGUA, quien se identifica con C.C. No. 70.128.780 y T.P. No. 144539 del C. Sup. de la Jud., para actuar como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 128, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 03/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
